



La Serena

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

REGIÓN DE COQUIMBO

N° DE CERTIFICADO	72
Fecha de Aprobación	04.05.2023
ROL SII	1336-19

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 140 de fecha 18.05.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4813 de fecha 04/05/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56.45 m² ubicada en PASAJE FREIRINA
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3836 Lote N° *** manzana ***
 localidad o loteo LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
KARINA ERNESTINA LEDESMA ANGEL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MIGUEL CORTES CORTES	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

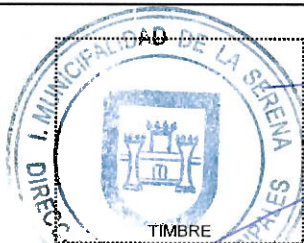
(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 6.982.339
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 104.735
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 78.551
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ ---
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		26.184
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	4813	FECHA: 04.05.2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

El presente permiso de la Ley 20.898 Título I N° 72 de fecha 04.05.2023 se otorga por 56,45 m2 regularizados
 (27,11 m2 clasificación D-4 / \$144.803)
 (29,34 m2 clasificación E-4 / \$104.183)
 Quedando un total de 89,46 m2 en un terreno de 72 m2

FRZ/CSC/MNP/PMJ



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA